



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón

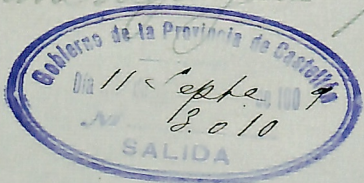


SECRETARÍA

Negociado 3.º

*Enrique Fornas  
Lima.*

*Pasada al Juzgado 28/9*



Sírvase V. notificar en forma a el vecino de esa localidad que se cita al margen y hacer efectiva la multa de 25 pesetas que en uso de las facultades que me están conferidas, le he impuesto por infracción de la Regla  
segunda de la ordenanza  
segunda de sanción de  
la Guardia civil  
remitiendo á este Gobierno la parte correspondiente del papel, ó certificación expedida por el Director de la carcel de esa, que acredite haber cumplido el arresto supletorio en caso de insolvencia.

Dios guarde á V. muchos años.—  
Castellón 11 de Septe 1909.

*M.*  
*[Signature]*

Sr. Alcalde de Villafamé

En este Juzgado  
se ha recibido un oficio  
fehudo en 28 del actual  
mes procedente de esta  
Alcaldia, requiriendo  
mi autoridad para que  
despuya lo necesario  
hasta conseguir el cobro  
de la multa de veinte  
y cinco reales impues-  
ta al vecino de esta villa  
Cunigue ~~Fuol~~ Luna  
por el ~~Alms.~~ Sr. Gobierno  
del civil de la provin

cia por infracción  
al Reglamento de con-  
rejes.

Dios que en V. mt. d  
Villafraña 30 Septe 1909  
Nautica Mezquita

---

L. Alcalde Constitucional de Villafraña



El Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en  
11 del actual y á virtud de denuncia de la Guardia  
Civil, ha impuesto á V. la multa de veinte y cinco  
pesetas por infracción del Reglamento de carruajes.  
Lo que participo á V. para su conocimiento y  
efectos consiguientes, á fin de que se sirva hacerla  
refestiva en esta Alcaldía en papel de pagos al  
Estado dentro del plazo de diez días.

Villafanes 13 de Septiembre de 1909.

El Alcalde,

Manuel Galasín

Recibi' el duplicado,  
Enrique Fornals

Sr. D. Enrique Fornals Luna.

